



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
DE SESTO  
AMBIENTE**

FECHA EXPEDICION

22-abril-2021

SOLICITUD:

CLAVE: AMPO00117  
Gobierno de  
FOLIO TLAQUEPAQUE

NOMBRE: MARTINEZ RIVERA JUAN CARLOS  
COLONIA: EL ALAMO  
GIRO: VARIOS AGUA DE COCO  
SUPERFICIE: 1.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE M2: \$4.40mt2.  
DIAS AMPARADOS: 91  
VIGENCIA A PARTIR DE 01/04/2021 12:00:00ar

IMPORTE: \$400.4

FECHA DE VENCIMIENTO 30/05/2021 12:00:00ar

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 10:00:13 a	A: 06:00:14p	VIERNES	SI	DE: 10:00:13 a	A: 06:00:14p
MARTES	SI	DE: 10:00:13 a	A: 06:00:14p	SABADO	SI	DE: 10:00:13 a	A: 06:00:14p
MIERCOLES	SI	DE: 10:00:13 a	A: 06:00:14p	DOMINGO	SI	DE: 10:00:13 a	A: 06:00:14p
JUEVES	SI	DE: 10:00:13 a	A: 06:00:14p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ARTICULO 43 I D, TENER MEDIDAS DE HIGIENE

*P. I.*

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

MARTINEZ RIVERA JUAN CARLOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Si el puesto que se autoriza es "Semáforo", el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehiculos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos cameteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada dará curso a la no renovación del permiso provisional